

Autorizan Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Defensa

DECRETO SUPREMO Nº 209-2006-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Defensa a través de la Fuerza Aérea del Perú apoyará la realización de vuelos semanales de acción cívica a la localidad de Puerto Esperanza (Purús), desde la localidad de Pucallpa, en la región de Ucayali;

Que, la Fuerza Aérea del Perú ha demandado recursos por la suma de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS DIEZ Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$ 16 210,00) EQUIVALENTE A CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 52 845,00), para atender la realización de los citados vuelos;

Que, la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con saldos de libre disponibilidad que permiten atender la habilitación presupuestal a favor del pliego Ministerio de Defensa, por lo que es necesario autorizar una Transferencia de Partidas por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 52 845,00);

De conformidad con lo establecido por el artículo 45 de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

Artículo 1.- Transferencia de Partidas

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, hasta por la suma CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 52 845,00), de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 009	:	Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA 001	:	Administración General
FUNCIÓN 03	:	Administración y Planeamiento
PROGRAMA 006	:	Planeamiento Gubernamental
SUBPROGRAMA 0019	:	Planeamiento Presupuestario, Financiero y Contable
ACTIVIDAD 000010	:	Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 00	:	Recursos Ordinarios
-----------------------------	---	---------------------

(En Nuevos Soles)

CATEGORÍA DEL GASTO

5. Gastos Corrientes

0 Reserva de Contingencia	52 845,00
TOTAL	52 845,00
	=====

A LA:

SECTOR	26	: Defensa
PLIEGO	026	: Ministerio de Defensa
UNIDAD EJECUTORA	005	: Fuerza Aérea del Perú
FUNCIÓN	07	: Defensa y Seguridad Nacional
PROGRAMA	022	: Orden Interno
SUBPROGRAMA	0189	: Defensa Aérea
ACTIVIDAD	000001	: Acción Cívica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00	: Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

CATEGORÍA DEL GASTO

5. Gastos Corrientes

3. Bienes y Servicios	52 845,00
TOTAL UE 005	52 845,00
	=====
TOTAL PLIEGO MINISTERIO DE DEFENSA	52 845,00
	=====

Artículo 2.- Codificaciones y Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego comprendido en la presente Transferencia de Partidas, solicitarán a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Componentes, Finalidad de Metas y Unidades de Medida.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego Ministerio de Defensa instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma, las mismas que son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, debiendo presentar, copia de la Resolución, dentro de los tres (3) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 3.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil seis.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas